



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
23 de mayo de 2025  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones de 2025

25 de julio de 2024 a 30 de julio de 2025

Tema 21 del programa

### Institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo, Lok Bahadur Thapa (Nepal), sobre la base de consultas officiosas**

### Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

*El Consejo Económico y Social,*

*Reconociendo* que han transcurrido casi seis décadas desde que, el 30 de julio de 1965, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1086 B (XXXIX), mediante la cual pidió que se ampliaran los esfuerzos de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

*Reconociendo también* que esto llevó posteriormente a la creación, en 1968, del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, que desde entonces ha desempeñado un papel valioso y esencial en el sistema de las Naciones Unidas, realizando actividades de investigación y formación en el ámbito de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho,

*Recordando* su resolución [2023/8](#), de 7 de junio de 2023, relativa a la labor del Instituto,

*Reconociendo* el carácter cada vez más transnacional, organizado y complejo de la delincuencia, el continuo flagelo del terrorismo y los efectos conjuntos y de gran alcance de ambos fenómenos en lo que respecta a la justicia, el estado de derecho y el desarrollo sostenible,

*Consciente* de la creciente importancia del espacio digital a este respecto y de las oportunidades y riesgos que plantean los rápidos avances tecnológicos, incluida la posibilidad de que se utilicen indebidamente,



1. *Reconoce* el alineamiento del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> y la visión y el enfoque del Pacto para el Futuro<sup>2</sup>, en particular en cuanto al fomento de la formulación de políticas con base empírica, el fortalecimiento del estado de derecho y el aprovechamiento de estrategias basadas en datos para hacer frente a la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo;

2. *Alienta* al Instituto a que siga integrando su enfoque de fundamento empírico y basado en datos en sus iniciativas de investigación, formación y políticas en apoyo de los Estados Miembros;

3. *Observa* los esfuerzos realizados por el Instituto para abordar las prioridades establecidas en su Marco Programático Estratégico para 2023-2026, y lo alienta a que siga implementando sus objetivos al tiempo que inicia los preparativos para la elaboración de su próximo Marco Programático Estratégico para 2027-2030, garantizando que se siga adecuando a la evolución de los retos mundiales, las prioridades del Pacto para el Futuro y las necesidades de los Estados Miembros;

4. *Reitera su profundo agradecimiento* a Italia por albergar al Instituto y facilitar su labor para cumplir su mandato y misión durante casi seis décadas;

5. *Expresa nuevamente su agradecimiento* a los Estados Miembros y asociados estratégicos que han apoyado o aportado contribuciones voluntarias al Instituto para que cumpla su misión;

6. *Alienta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen de manera plena y eficaz los servicios que presta el Instituto;

7. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que consideren la posibilidad de prestar apoyo voluntario al Instituto a fin de que pueda proseguir y ampliar su labor, mediante la investigación y la formación, para hacer frente a los retos señalados en su Marco Programático Estratégico para 2023-2026, teniendo en cuenta el carácter extrapresupuestario de su financiación.

---

<sup>1</sup> Resolución 70/1 de la Asamblea General.

<sup>2</sup> Resolución 79/1 de la Asamblea General.